

México, DF, 18 de septiembre de 2007

CIRCULAR NO. 162

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS,
TITULARES DE UNIDAD Y
COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E S**

Con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma al numeral 3.11 del *Procedimiento para comisionar temporalmente a los miembros del Servicio Profesional Electoral* (CFD-D0006), que a la letra dice:

"3.11 Una vez autorizada la comisión por el Secretario Ejecutivo el área solicitante remitirá dentro de los primeros cinco días de cada mes, a la Dirección Ejecutiva, por conducto del Centro, un informe que deberá firmarse de común acuerdo entre el jefe a cargo y el comisionado de las actividades encomendadas."

En caso de existir miembros del Servicio Profesional Electoral comisionados en su área, se les instruye para que, en atención al procedimiento señalado, remitan dicho informe mediante oficio al Centro de Formación y Desarrollo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Secretario Ejecutivo

Lic. Oliverio Juárez González